



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11022284
EXP. N°	04278204



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 481 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 11 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 440-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 10 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 2122-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 126-2026/GRJ/GGRI/SGSLO/JALZ de fecha 27 de agosto de 2026; Carta N° 38-2026/GRJ/CQ, con fecha de recepción 06 de julio de 2026; Carta N° 027-2026-JS-GPGL/SCQ de fecha 03 de julio de 2026; Carta N° 026-2026/CVJ, con fecha de recepción 02 de julio de 2026; Informe N° 018-2026-CVJ/VCOS/RO de fecha 30 de junio de 2026; Carta N° 025-2026/GRJ/CQ de fecha de recepción 21 de mayo de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento de metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)





Gobierno Regional Junín



205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO VIAL JUNIN, con fecha 15 de mayo de 2025, suscribieron el Contrato N° 087-2025-GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606" con un monto de ejecución de S/. 4,770,563.58 Soles, por un plazo de 180 días calendario;

Que, Con fecha 03 de noviembre del 2025 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora; con fecha 19 de noviembre del 2025 se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA N° 01 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora; con fecha 26 de noviembre del 2025 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02 de mutuo acuerdo entre el representante del Gobierno Regional de Junín, empresa supervisora y empresa ejecutora; con fecha 20 de febrero del 2026 se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA N° 02 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora; con fecha 24 de febrero del 2026, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03 de mutuo acuerdo entre el representante del Gobierno Regional de Junín, empresa supervisora y empresa ejecutora; de fecha 23 de abril del 2026 se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA N° 03 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora; de fecha 09 de mayo del 2026, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 de mutuo acuerdo entre el representante de la empresa supervisora y empresa ejecutora; y de fecha 18 de mayo del 2026 se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA N° 04 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora;

Que, con Asiento del Cuaderno de Obra N° 297, el Residente de Obra, anota que con fecha 21 de mayo de 2026, SOLICITA a la supervisión la autorización para la ejecución de mayores metrados, en referencia a ello mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 299, el Supervisor de obra comunica que con fecha 21 de mayo de 2026, APRUEBA lo solicitado respecto a la ejecución y reconocimiento de los mayores metrados, conforme a la evaluación técnica realizada;

Que, mediante Carta N° 025-2026/GRJ/CQ de fecha de recepción 21 de mayo de 2026, el Representante Común del CONSORCIO QUILCA, en referencia a la Carta N° 020-2026-JS-GPGL/SCQ, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta el pronunciamiento con respecto a la ejecución de mayores metrados, señalando que al pedido por el Residente, mediante Cuaderno de Obra, correspondiente al asiento N° 297, se aprueba la ejecución de los mayores metrados generados durante el desarrollo de la obra, luego de la evaluación y





Gobierno Regional Junín



revisión y análisis técnico efectuado emite OPINIÓN FAVORABLE y otorga la APROBACIÓN de la ejecución de los mayores metrados;

Que, mediante Carta N° 026-2026-CVJ, de fecha de recepción 02 de julio de 2026, el Representante Común del CONSORCIO VIAL JUNIN, presenta el Informe N° 018-2026-CVJ/VCOS/RO de valorización N° 02 de mayores metrados del 01 al 29 de junio de 2026, con respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante Carta N° 38-2026/GRJ/CQ de fecha 06 de julio de 2026, el Representante Común del CONSORCIO QUILCA, en referencia a la Carta N° 027-2026-JS-GPGL/SCQ, suscrito por el Supervisor de Obra, remite la documentación de aprobación de la valorización N° 02 de los Mayores Metrados correspondiente del 01 al 29 del mes de junio de 2026, señalando que el monto valorizado correspondiente a ese periodo es de S/ 238,530.97 lo que representa un avance físico del 72.55%.

Que, mediante Informe Técnico N° 2122-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 10 de setiembre de 2026 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 126-2026/GRJ/GGRI/SGSLO/JALZ suscrito por el Coordinador de Obra; habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura; emite su pronunciamiento otorgando la aprobación y CONFORMIDAD, a la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N°01, por el monto de S/ 238,530.97;

ANÁLISIS:

"(...)

- Al respecto se debe precisar que el jefe de Supervisión de obra el ing. Garay Lazo Gustavo Percy, emite su APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE LOS MAYORES METRADOS N°01 correspondiente del 01 al 29 de mes de junio del 2026, en concordancia a sus funciones establecidas en el reglamento de la ley de contrataciones del estado numeral 187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.
- Por ende, debe quedar claro que el supervisor en cumplimiento de sus funciones, es quien revisa la anotación efectuada por el residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración y que además no superen los topes previstos en la ley.
- Efectuado la precisión anterior cabe señalar que el numeral 205.10 del art. 205 del Reglamento establece "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución."
- En esa misma medida en el numeral 205.12 del art. 205 del Reglamento, establece que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.
- Como se aprecia, la normativa de contrataciones establece los procedimientos para la ejecución y tramite de los mayores metrados, en ese sentido se cumple el procedimiento de acuerdo a ley, cabe precisar que el sistema de contratación es a precios unitarios.
- Ahora bien, realizado las precisiones establecidas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo el expediente de MAYORES METRADOS N°01 presentada mediante CARTA N° 038-2026-GRJ/CQ, de fecha 06 de julio del 2026 el Sr. Elvis R. Calderón Mercado representante común del CONSORCIO QUILCA remite la aprobación de la valorización N° 02 de mayores metrados N°01, adjuntando la CARTA N° 027-2026-JS-GPGL/SCQ Del ing. Garay Lazo Gustavo Percy como jefe de supervisión con referencia a la CARTA N° 026-2026-CVJ, de fecha 02 de julio





Gobierno Regional Junín



del 2026 del Sr. Jimmy Dante concha Sáenz representante común del Consorcio Vial previo INFORME N° 018-2026-CVJ/VCOS/RO, de fecha 30 de junio del 2026 el ing. Víctor C. Ortiz Soto como residente de obra remite aprobación de la valorización N°02 de Mayores Metrados N° 01 ejecutado al del 01 al 29 de junio del 2026, por el monto S/ 238,530.97 (doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta con 97/100 soles),

- Mediante INFORME TÉCNICO N° 126 – 2026/GRJ/GRI/SGSLO/JALZ el Ing. Jose Llantoy Zevallos como coordinador de obra, otorga aprobación y conformidad de la valorización N°02 de Mayores Metrados N° 01
- De acuerdo a la evaluación del supervisor de obra del control de avance físico el monto de a pagar es como se detalla continuación:

03	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS								
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES								
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	830.25	1.29	1,071.02	830.25	1,071.02	100.00%	
03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	830.25	1.24	1,029.51	830.25	1,029.51	100.00%	
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	83.03	48.63	4,037.75	83.03	4,037.75	100.00%	
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	103.78	30.57	3,172.55	103.78	3,172.55	100.00%	
03.03	SUB RASANTE								
03.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	830.25	3.54	2,939.09	830.25	2,939.09	100.00%	
03.04	BASE								
03.04.01	BASE GRANULAR E=0.10M	m2	75.20	15.88	1,194.18	75.20	1,194.18	100.00%	
03.05	OBRAS DE CONCRETO								
03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	1.31	64.57	84.59	1.31	84.59	100.00%	
03.05.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m3	82.80	462.48	38,293.34	82.80	38,293.34	100.00%	
03.05.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	828.00	5.49	4,545.72	828.00	4,545.72	100.00%	
03.05.04	BRUNADO EN VEREDAS	m	25.20	10.33	260.32	25.20	260.32	100.00%	
03.05.05	JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS Y MARTILLOS	m	0.75	11.45	8.59	0.75	8.59	100.00%	
03.07	OTROS								
03.07.01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	20.00	458.00	9,160.00	20.00	9,160.00	100.00%	
03.07.02	REPOSICION DE REDES MATRICES DE AGUA	m	20.00	117.47	2,349.40	20.00	2,349.40	100.00%	
03.07.03	NIVELACION DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUA	und	20.00	202.41	4,048.20	20.00	4,048.20	100.00%	
03.07.04	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	20.00	841.28	16,825.60	20.00	16,825.60	100.00%	
03.07.05	REPOSICION DE REDES MATRICES DE DESAGUE	m	20.00	587.76	11,755.20	20.00	11,755.20	100.00%	
03.07.06	NIVELACION DE CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE	und	20.00	108.63	2,172.60	20.00	2,172.60	100.00%	
07	MURO DE CONTENCIÓN								
07.04	CONCRETO ARMADO								
07.04.01	ZAPATA								
07.04.02	MUROS								
07.04.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 FY MURO DE CONTENCIÓN	m3	15.47	524.64	8,116.1800	2.97	1,558.18	19.20%	
07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO	m2	125.8500	64.57	8,126.13000	13.24	854.910	10.52%	
07.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,979.04	8.41	16,643.73	462.22	3,887.27	23.36%	
07.04.02.05	CURADO EN MURO DE CONCRETO	m2	120.03	7.21	865.420000	15.20	109.59	12.66%	
07.04.02.06	TARRAJE PULIDO EN SUPERFICIES DE CONCRETO 1.5 C/A	m2	61.31	40.28	2,469.57	11.84	476.92	19.31%	
COSTO DIRECTO					253,315.14		183,768.08		
GASTOS GENERALES (0%)					0.00		0.00		
UTILIDAD (10.00%)					25,331.51		18,376.81		
SUB TOTAL					278,646.65		202,144.89		
IGV(18%)					50,156.40		36,386.08		
PRESUPUESTO REFERENCIAL					328,803.05		238,530.97		72.55%
PRESUPUESTO REFERENCIAL					S/. 328,803.05		S/. 238,530.97		

IV. CONCLUSIONES:

- Habiéndose emitido la APROBACIÓN del jefe de Supervisión Ing. Garay Lazo Gustavo Percy con respecto a la VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N°01 - CORRESPONDIENTES DEL 01 AL 29 DE MES DE JUNIO DEL 2026, por el monto S/ 238,530.97 (doscientos treinta y



Gobierno Regional Junín



ocho mil quinientos treinta con 97/100 soles), por lo que se RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO donde se evidencia el cumplimiento de autorización, verificación de metrados, no afectando el límite normativo y procedencia técnica económica de pago.

- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite la aprobación y conformidad a mayores metrados en mérito a la **CARTA N° 038-2026-/GRJ/CQ, de fecha 06 de julio del 2026 el Sr. Elvis R. Calderón Mercado representante común del CONSORCIO QUILCA remite la aprobación de la valorización N° 02 de mayores metrados N° 01**, adjuntando la CARTA N° 027-2026-JS-GPGL/SCQ Del Ing. Garay Lazo Gustavo Percy como jefe de supervisión con referencia a la CARTA N° 026-2026-CVJ, de fecha 02 de julio del 2026 del Sr. Jimmy Dante Concha Sáenz representante común del Consorcio Vial previo INFORME N° 018-2026-CVJ/VCOS/RO, de fecha 30 de junio del 2026 el Ing. Víctor C. Ortiz Soto como residente de obra remite aprobación de la valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01 ejecutado del 01 al 29 de junio del 2026, por el monto **S/ 238,530.97 (doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta con 97/100 soles)**, De acuerdo a la evaluación del supervisor de obra del control de avance físico el monto a pagar es como se detalla continuación
- Monto neto a cobrar correspondiente del 01 al 29 de junio del 2026, por el contratista es **S/ 238,530.97 (doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta con 97/100 soles)**, con una incidencia de **5.000059 %** como se muestra en el siguiente cuadro:

TABLA N° 01

ITEM	DOCUMENTACION	MONTO	INCIDENCIA %
A	CONTRATO N° 087-2025/GRJ/ORAF	S/ 4,770,563.58	100.00 %

ITEM	DOCUMENTACION	DETALLE	MONTO	INCIDENCIA %
B	VALORIZACION N° 01 DEMAYORES METRADOS N° 01		S/ 90,272.09	1.892273 %
C	VALORIZACION N° 02 DEMAYORES METRADOS N° 01		S/ 238,530.97	5.000059 %
	TOTAL: B + C =		S/ 328,803.06	6.892332 %
MONTO CONTRACTUAL + MAYORES METRADOS A + B + C =			S/ 5,099,366.64	106.892332 %

- Teniendo así una incidencia acumulada con respeto al monto contractual de S/ 5,099,366.64 (cinco millones noventa y nueve mil trescientos sesenta y seis con 64/100 soles) y con un **106,892332%** acumulado.
 - El pago debe ser autorizado por el titular de la entidad.
- (...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 440-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 10 de setiembre de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507606, correspondiente del 01 al 29 de junio de 2026, por el monto de S/ 238,530.97 (Doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta con 97/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 5.000059 % (y una incidencia acumulada de 106.892332 % respecto al monto contractual); de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 2122-2026-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, del análisis de los actuados, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al periodo del 01 al 29 de junio de 2026 (relacionada a partidas de pavimento rígido, vereda, martillo y rampas, y muros de contención), constituye un incremento indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real en campo. Dicha valorización cuenta con la



Gobierno Regional Junín



conformidad técnica de la Supervisión de Obra, quien verificó la correcta ejecución y el control de calidad de los trabajos, siendo esta opinión ratificada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por el monto de S/ 238,530.97, el cual genera una incidencia de 5.000059 % respecto al monto contractual original, manteniéndose por debajo del límite legal establecido, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507606, correspondiente al periodo del 01 al 29 de junio de 2026, por el monto de S/ 238,530.97 (Doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta con 97/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 5.000059 % respecto al monto contractual original, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", autorizado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra (CONSORCIO VIAL JUNIN), la supervisión (CONSORCIO QUILCA), el Jefe de Supervisión, Ing. Gustavo Percy Garay Lazo, y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al CONSORCIO VIAL JUNIN, al CONSORCIO QUILCA (Supervisión de Obra), a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)